



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 123 -2023-A/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

13 ABR. 2023

VISTOS:

Que, con Informe N°519-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración e Informe N° 410-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido los principios en que se sustenta el procedimiento administrativo, inciso 1.16 Privilegio de Controles Posteriores.

Que, con Informe N°519-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, señala que revisado la Resolución de Alcaldía N°97-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero del 2023, ha apreciado errores materiales en el artículo segundo y tercero en la parte resolutive:

DICE:

- Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superen el valor referencial de bienes, servicios y obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliación de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Tercero; literal h) Autorizar las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

DEBE DECIR:

- Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superan el valor estimado de bienes, servicios y consultoría de obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer y Resolver la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Tercero; literal h) Autorizar y Resolver las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

Que, con Informe N° 410-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica considera favorable **RECTIFICACIÓN DE OFICIO** los errores materiales incurridos en los Artículos Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL, de fecha 24 de febrero del 2023, conforme a lo siguiente: **DICE:** Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superen el valor referencial de bienes, servicios y obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliación de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Artículo Tercero; literal h) Autorizar las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad. **DEBE DECIR:** Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superan el valor estimado de bienes, servicios y consultoría de obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer y Resolver la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Artículo Tercero; literal h) Autorizar y Resolver las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad. Quedando subsistente en sus demás extremos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General numeral 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Numeral 212.2 La rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 123 -2023-A/MDCGAL

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO los errores materiales incurridos en los Artículos Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL, de fecha 24 de febrero del 2023, conforme a lo siguiente:

DICE:

- Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superen el valor referencial de bienes, servicios y obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliación de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Tercero; literal h) Autorizar las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

DEBE DECIR:

- Artículo Segundo; Numeral 1, literal f) Aprobar las ofertas económicas que superan el valor estimado de bienes, servicios y consultoría de obras; hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Segundo; Numeral 1, literal k) Disponer y Resolver la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo contractual de los contratos derivados de los procedimientos de selección, así como la cesión de posición contractual y otras modificaciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Artículo Tercero; literal h) Autorizar y Resolver las licencias en general y permisos solicitados por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: -RATIFICAR, en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GSTII
GA
GAJ
SGGRH
SGL
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

St. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE